



## ANEXO LVII AL

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2017

#### Condiciones de la ayuda

##### 1. **Ámbito**

La aportación económica de FIBICO se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Neurología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

##### 2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Prestar su actividad asistencial en régimen de **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

En este sentido, a continuación se detallan los requisitos que reúne el profesional propuesto por la UGC para su intensificación, cuyos datos figuran en la Tabla 1:

- ✓ Actividad asistencial en exclusividad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- ✓ Trayectoria científica acreditada en su área de investigación, con dirección de proyecto de I+D+i financiado en convocatoria competitiva y publicaciones de artículos científicos en revistas de impacto.
- ✓ Investigador principal durante el periodo de intensificación del Ensayo Clínico en fase II "A 24-Month, multicenter, randomized, double-blind, placebo-controlled, parallel-group, efficacy, safety, tolerability, biomarker, and pharmacokinetic study of AZD3293 in early alzheimer disease (The Amaranth Study)", financiado por la empresa Eli Lilly & Company para el periodo 04/05/2016 - 31/08/2020.
- ✓ No estar inmerso ni participar en otra acción similar a ésta durante el periodo de intensificación.

##### 3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **20%** de la jornada laboral asistencial de los profesionales pertenecientes a la UGC detallados en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **12 meses** (de 19/10/2017 a 18/10/2018).

##### 4. **Cuantía**

La aportación económica por parte de FIBICO será de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en

la UGC deja de realizar temporalmente.

## 5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes destinados al fomento de la I+D+i en la UGC por la participación de la misma en ensayos clínicos, y está destinada en su totalidad a dicha intensificación, con el VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de la Dirección de la UGC.

## 6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC seleccionada dejan de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba a las tareas asistenciales.

**Tabla 1. Profesional intensificado en la UGC de Neurología del HU Reina Sofía de Córdoba**

| CENTRO         | UGC        | INVESTIGADOR/ES | CATEGORÍA | % LIBERACIÓN | AYUDA    |
|----------------|------------|-----------------|-----------|--------------|----------|
| HU Reina Sofía | Neurología | [REDACTED]      | FEA       | 20%          | 12.000 € |

## Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIBICO y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 4 de marzo de 2011.

Asimismo, en caso de que durante el periodo de intensificación el profesional propuesto por la UGC dejara de reunir alguno de los requisitos de participación que llevaron a la obtención de la ayuda y que se detallan en el punto 2 del presente Anexo, FIBICO se compromete a ponerlo en conocimiento de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en el plazo máximo de 15 días desde que conociera dicha circunstancia, pudiendo suponer la resolución inmediata del presente Anexo y, por tanto, la interrupción de la ayuda.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 10 de octubre de 2017.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA  
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**



D.ª Ana Madera Molano  
DIRECTORA GERENTE

**POR FIBICO**



D. [REDACTED]  
DIRECTOR GERENTE

**VºBº DIRECCIÓN DE LA UGC**



D. [REDACTED]  
DIRECTOR DE LA UGC